



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

000460

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-MDC/ALC

Camanti, 27 de abril del 2021

VISTOS: La CARTA N° 001-2021-LDRPH, de fecha 13 de abril del 2021, presentado por la Ing. **LILA DEL ROCÍO PARHUAYO HUANCA**, Informe N° 0001-2021-RVV-UF/GM/MD, de fecha 23 de abril del 2021, emitido por el Econ. **RENE RIVAS VEGA**, Jefe de la Unidad Formuladora, Informe N°0097-2021-WEIM-SGGAYDE-MD/Q, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **WALDIR ITURRIAGA MEJÍA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Informe N°120-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**; Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); Informe N°048-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y el Informe N° 0098-2021-MDC-GM, de fecha 27 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Informe N° 0001-2021-RVV-UF/GM/MD, de fecha 23 de abril del 2021, emitido por el Econ. **RENE RIVAS VEGA**, Jefe de la Unidad Formuladora, remite el Expediente Técnico denominada: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; para su evaluación técnica de la ficha técnica y expediente técnico por el área correspondiente.

Que, mediante Informe N°0097-2021-WEIM-SGGAYDE-MD/Q, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **WALDIR ITURRIAGA MEJÍA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; remite el Expediente Técnico denominada: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; habiendo realizado la evaluación indica que no se encontró observaciones alguna, y remite para su aprobación.

Que, mediante Informe N°120-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**; Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); remite el Expediente Técnico denominada: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; que habiendo realizado la evaluación no se encuentra observaciones y remite para que proceda con su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°048-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 27 de abril del 2021, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite su informe de evaluación final del expediente técnico denominado: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; el cual indica que no se encuentra observaciones por lo cual recomienda se proceda a la aprobación, donde se tiene la estructura del presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
Costo directo	314,445.00
Gastos generales	145,950.00
Sub Total	460,395.00
Gastos de supervisión	31,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	491,395.00

Que, mediante Informe N° 0098-2021-MDC-GM, de fecha 27 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal, emite su opinión conforme se tiene los informes favorables de las demás unidades orgánicas, que se proceda con la aprobación del expediente técnico denominado: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**"; con un presupuesto de S/. **491,395.00** (Cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles); mediante acto resolutivo.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza la ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto, aunado a ello deben tener un Plan Sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del Covid -19.

000459

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la **ficha técnica** o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico denominado: “**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**”; deberá ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses) siendo su presupuesto de: **S/. 491,395.00** (Cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles); desgregado de la manera siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	
“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”	
Ubicación	Distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, región de Cusco
promotor	Municipalidad Distrital de Camanti
Entidad financiera	DEVIDA
Unidad Ejecutora	Sub Gerencia de Gestión ambiental y Desarrollo Económico
Fuente de Financiamiento	Donación y Transferencia
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Pazo de Ejecución	180 días Calendarios (06 meses)
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
Costo Directo	314,445.00
Gastos Generales	145,950.00
Sub total	460,395.00
Gastos de Supervisión	31,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	491,395.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para continuar con los tramites de gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 48198821